

Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador

En la fecha de la firma electrónica certificada

Reunidos

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (DOGV 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 30 de junio de 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

De otra parte, Dña. Amparo Navarro Faure, en calidad de presidenta de la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana, con NIF número G54519301, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 193 (A) en fecha 22 de noviembre de 2010, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de resolución de inscripción del cargo por el registro de fundaciones de fecha 8 de junio de 2021 y de acuerdo con las competencias que le corresponden a la Presidencia de esta Fundación conforme el artículo 12.2 de sus estatutos.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

Exponen

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título

“Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador” por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación para el periodo 2023-2025, aprobado por resolución de 6 de febrero de 2023 de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, como parte integrante del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria (DOG V 8.2.2023).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana, en adelante Fundación PCA, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros.

IV. Que la Fundación PCA está constituida por la Universidad de Alicante como una Fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La Fundación PCA tiene la condición de medio propio de la Universidad de Alicante y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la Universidad de Alicante.

El objeto o la finalidad principal de la Fundación es la realización, de manera directa o concertada, de actuaciones de apoyo a la investigación aplicada y a la transferencia de conocimiento y tecnología en el Parque Científico de Alicante, y entre éste y el entorno empresarial, y viceversa, destacando, prioritariamente, las tareas de promoción, orientación, gestión y financiación de la investigación y de sus infraestructuras, la difusión y la explotación de sus capacidades y sus resultados, y también la promoción de la innovación empresarial, la atracción de recursos y la gestión de las relaciones con empresas e instituciones.

V. Que la Fundación PCA declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ni es sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos.

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido,

comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de sus bases reguladoras, referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, con cargo al presupuesto de la AVI, línea nominativa S0648000, dotada con un importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros, de la que es beneficiaria la Fundación PCA.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación PCA para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, siempre que se ajuste a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo tercera, las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundación PCA.

Tercera. Obligaciones de la AVI

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la Fundación PCA de trescientos cincuenta mil (350.000) euros con cargo a la dotación prevista en la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2023. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI (sección 21, entidad 00131) y el subconcepto económico de esta línea es el 781, vinculado por tanto, al capítulo 7 de gasto.

Cuarta. Obligaciones de la Fundación PCA

Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse, asimismo, a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a la firma de este documento, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como antes del pago, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos faciliten el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula décimo quinta de este convenio.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme prevé la cláusula décimo segunda de este convenio.

Quinta. Gastos subvencionables y periodo elegible

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la Fundación PCA.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en

soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, las actividades de industrialización, investigación, desarrollo e innovación y de formación de capital humano, tendrán la consideración de operaciones de capital teniendo en cuenta su impacto plurianual y su vinculación a la reactivación económica.

Sexta. Justificación de las actuaciones

La Fundación PCA deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 5 de febrero de 2024. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 3 de abril de 2024.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.

- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deban ser presentadas con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 5 de febrero de 2024, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la Fundación N PCA, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la Fundación PCA deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 3 de abril de 2024, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula quinta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos y, en especial, la disposición adicional 54^a de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere dichas cuantías se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del

procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula décimo quinta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la Fundación PCA.

La Fundación PCA deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la Fundación PCA debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Séptima. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 9/2022 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.18 letra o), de la citada Ley 9/2022.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación PCA se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, o en su caso suplencia, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la Fundación PCA.

La secretaría será ejercida por uno de los representantes de la Fundación PCA. Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

En el ejercicio de la potestad genérica contemplada en la primera de las funciones relacionadas, le corresponderá a esta Comisión, entre otras que asimismo pudiera adoptar:

- Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula décima.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Novena. Incompatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décima. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico

A petición de la Fundación PCA y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 29 de noviembre de 2023.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula sexta.

Décimo primera. Actuaciones de comprobación y control

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá

ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/

La Fundación PCA estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo segunda. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables, las cuáles están recogidas en el siguiente enlace: https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122_instruccion_minoracion_nominativas.pdf

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en la pertinente resolución de concesión, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La devolución voluntaria se realizará por medio de transferencia bancaria previa comunicación de dicho extremo por parte de la persona beneficiaria a la Agencia Valenciana de la Innovación que proporcionará los datos necesarios para hacerla efectiva.

Décimo tercera. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, y de

conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en este convenio ya que se otorgan a una entidad sin ánimo de lucro la cual, en el marco de las actuaciones recogidas en este convenio, no ofrece bienes y servicios en un mercado.

Su objetivo consiste en llevar a cabo acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo cuarta. Subcontratación

No cabe la subcontratación.

Décimo quinta. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la Fundación PCA deberán estar en coordinación en todo momento.

Las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación financiada (contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, señalización, material promocional, anuncios y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier soporte) que lleve a cabo la Fundación PCA, así como toda la documentación justificativa de la subvención deberán incluir el logotipo de la AVI según las especificaciones detalladas en la web de <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Durante la ejecución del convenio la Fundación PCA informará del apoyo financiero obtenido de la AVI, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público.

Una vez finalizada la operación la Fundación PCA:

- a) Llevará a cabo una breve descripción del proyecto en su página web con sus objetivos y resultados y con mención del apoyo financiero de la AVI.
- b) Colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para la ciudadanía cuando la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Asimismo, deberán cumplirse por ambas Partes sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas, tanto en la normativa básica estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la normativa autonómica: Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Décimo sexta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de Fundación PCA, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2023/10 https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la Fundación PCA serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Esteban Pelayo Villarejo, cuya dirección electrónica es parc@ua.es

Décimo séptima. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo octava. Protección de datos de carácter personal

1. La gestión de la presente subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por lo tanto, son aplicable las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del citado reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

- a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Agencia Valenciana de la Innovación.
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la subvención concedida.
- c) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.
- d) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios/arias o categorías de destinatarios/arias:
 - La base de datos nacional de subvenciones y la intervención (que corresponda); todo esto, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.
 - Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- e) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que abren en poder de las administraciones públicas.
- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y en conformidad con la normativa de archivos y documentación. Sin embargo, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se tratan exclusivamente con fines de archivo en interés público, hasta de investigación científica o histórica o hasta estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada. En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia estará disponible en este durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicas en el referido portal.
- g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no

ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc19970

h) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

i) De igual forma, puede contactar para el ejercicio de sus derechos con la AVI a través del correo electrónico: info@avi.gva.es o por medio de correo ordinario, así como personalmente en los centros de trabajo de esta entidad (Rambla Méndez Nuñez, 41 – 03002 Alicante) o (Plaza del Ayuntamiento, 6 – 46002 Valencia).

Para más información, puede acceder al siguiente enlace <https://innoavi.es/prot-dades> o consultar el Registro de Actividades de Tratamiento del presente procedimiento en la siguiente dirección: <https://innoavi.es/registre-dactivitats-tractament/>

3. Cuando la entidad beneficiaria tenga que aportar a la AVI documentos que incluyan datos de carácter personal de terceras personas para la justificación de las ayudas, junto a la justificación de las ayudas, la entidad beneficiaria tendrá que aportar la siguiente declaración responsable:

“He informado las personas de las cuales apporto datos o documentación en este procedimiento de:

- La comunicación de estos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otras cuestiones, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que lo asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Así mismo, declaro que en caso de que esta consulta requiera por ley autorización de la persona los datos de la cual se consultarán, dispongo de esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento”.

4. Con la firma de este convenio, la entidad beneficiaria otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

Décimo novena. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La Fundación PCA presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

Vigésima. Legislación aplicable

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

e) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

- g) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262/1 de 19.7.2016).
- h) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- i) Cualquier otra normativa que sea directamente de aplicación.

Vigésimo primera. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula sexta.

Vigésimo segunda. Causas de resolución del convenio

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra normativa de aplicación.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésimo tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada.

Vicepresidente Ejecutivo
de la Agencia Valenciana de la Innovación

D. Andrés García Reche

Presidenta
Fundación PCA

21438816X
AMPARO
NAVARRO (R:
Q0332001G)
Q0332001G)

Firmado digitalmente
por 21438816X
AMPARO NAVARRO (R:
Q0332001G)
Fecha: 2023.07.05
09:09:54 +02'00'

D^a Amparo Navarro Faure

ANEXO TÉCNICO

1 Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas.

El Parque Científico de Alicante

La Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana (en adelante PCA) se creó el 27 de Julio de 2010. La Fundación PCA cuenta con el encargo de la Universidad de Alicante para la gestión del Parque Científico de Alicante, la prestación de servicios a las empresas vinculadas y la gestión de espacios en los que dichas empresas se instalan. En la actualidad el Parque Científico cuenta con 30 empresas vinculadas (12 son spin-off de la Universidad de Alicante), de biotecnología y farmacia (7), de TICs (12), economía circular y sostenibilidad (9) y otros sectores (2)

El PCA tiene una completa gama de servicios, orientados a empresas científicas y de base tecnológica. Destacan los servicios de comunicación corporativa, captación de talento, apoyo a la obtención de financiación pública y privada, internacionalización (incluyendo proyectos europeos), acceso a mercado y mentorización. En relación con los espacios, cuenta con un espacio de colaboración abierto InnoSpace y con 2.337 m² de naves completamente ocupados por empresas (existe más demanda que oferta). Está poniéndose en marcha un nuevo edificio que será el Centro de Creación de Empresas y duplicará el espacio ofertado en el segundo semestre de 2023.

Como se establece en sus [Estatutos](#), el PCA tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, como condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Alicante. Los miembros de su Patronato provienen todos del equipo de gobierno de la Universidad junto con el presidente del Consejo Social. Sus principales objetivos son:

- a) Promover el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad civil, movilizando sus recursos.
- b) Establecer y fortalecer la cooperación entre Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante y empresas, promover la creación de nuevas empresas innovadoras así como la atracción de otras ya existentes, incentivar los vínculos y alianzas con otras Universidades, empresas o entidades oficiales, públicas o privadas
- c) Promover y gestionar infraestructuras y espacios innovadores que incentiven el desarrollo tecnológico.

Equipo de trabajo

El PCA cuenta con siete empleados que se encargan de la gestión de la Fundación, la provisión de servicios a las empresas vinculadas al PCA y la gestión de espacios. El perfil profesional de la plantilla es variado, permitiendo que se tenga flexibilidad para satisfacer cualquier necesidad del Parque Científico.

Responsabilidades

La estructura de responsabilidades es matricial. Cada actividad cuenta con un experto en la materia que es el responsable principal de la actividad. El responsable principal lidera la ejecución de las acciones de esa actividad con el grupo que tiene designado y las responsabilidades previamente establecidas. Se garantiza la continuidad mediante la designación de un co-responsable que está designado en base a su especialidad en algún aspecto crítico para la ejecución de la actividad. El resto de los técnicos son colaboradores en algún aspecto concreto de la ejecución.

TRANSFERBO OST						
Innotransfer		Colaborador Comunicación	Responsable Principal	Colaboradora Eventos	Co-responsable Oferta spin-off	Colaboradora Oferta startups
Lanzadera de talento	Colaborador	Responsable Principal		Co-responsable Eventos	Colaboradora EYE, Eurodissea	
Smartpark	Colaborador	Colaborador Comunicación	Responsable principal	Co-responsable Contratación	Colaboradora	Colaboradora
INNOMAP						
PETI/PICEI	Colaborador REPCV	Responsable Principal		Colaboradora Eventos	Colaboradora	Co-responsable REPCV
Ecosistema PCA	Colaborador	Colaborador Banco Soluciones	Colaboradora Convenios	Colaboradora Eventos	Co-responsable Oferta spin-off	Responsable principal
TECHTOBUSINESS						
Premios RePCV	Co-responsable	Responsable Principal	Colaboradora	Colaboradora	Colaboradora	Colaboradora
Startup Innovation	Colaborador Prop Industrial	Colaborador Comunicación Talento	Colaboradora Jurídico	Colaboradora Contratación Espacios	Colaboradora Finan privada Proy europeos	Responsable principal Financiación

Funcionamiento y recursos

La coordinación general de todas las actuaciones las lleva a cabo el gerente del PCA junto a Patricia Izquierdo (técnico jurídico económico). En cada una de las actividades se ha designado un responsable principal y un co-responsable que coordinan las actuaciones de las personas que tiene designadas de acuerdo con el plan de trabajo para generar los resultados e impacto previsto.

El seguimiento de las actuaciones se lleva a cabo mediante reuniones de equipo que tienen lugar cada lunes. Cada tres meses, el responsable y co-responsable se reúnen con el gerente del PCA y el técnico jurídico-económico para evaluar la marcha de la acción, planificar en detalle las próximas acciones y replanificar si fuera necesario.

Recursos

Para la ejecución del convenio, el PCA cuenta con unas oficinas amuebladas, equipamiento informático y de gestión en el campus de la Universidad de Alicante. Estas instalaciones se complementan con la oferta de espacio a las spin-off universitarias y startups de base tecnológica. El elemento principal es un espacio de coworking denominado InnoSpace que permite que emprendedores y las 30 empresas vinculadas desarrollen su actividad.

El InnoSpace es el punto de encuentro de todos los integrantes del PCA porque se organizan talleres y eventos prácticos con carácter semanal. Además, nueve empresas cuentan con naves industriales de pequeño tamaño (unos 150 m²) y despachos, que les permiten hacer pre-series y prototipos. En el segundo semestre del año 2023 se va a poner en marcha el Centro de Creación de Empresas que va a duplicar el espacio disponible.

Para llevar a cabo estas actividades, se trabaja tanto con recursos externos como propios:

- Personal técnico y de gestión en plantilla (mostrado más arriba)
- Infraestructuras especializadas para favorecer la transferencia:
 - Edificio Centro de Creación de Empresas (CCE) que gestiona el PCA por encargo de gestión de la Universidad de Alicante. Es un edificio diseñado y equipado específicamente para albergar empresas de base tecnológica, así como recursos comunes para favorecer el intercambio de conocimiento y desarrollar un capital relacional dentro del ecosistema PCA.
 - Naves semi-industriales con espacio de oficina de acceso para empresas de base tecnológica por licitación de autorización pública que permite avanzar a fases pre industriales en el desarrollo de una tecnología.
 - Espacios de coworking y usos múltiples.
 - Servicios Técnicos de Investigación (SSTI). Infraestructura y equipamiento científico-tecnológico. Se estructura en tres áreas: área de Instrumentación Científica, área de Infraestructuras de apoyo y área de apoyo técnico. Todo este potencial tecnológico se encuentra a disposición de los investigadores de la Universidad de Alicante, de otras universidades, organismos públicos y del sector empresarial para dar soporte a la investigación, básica y aplicada, en las más

diversas áreas, con la finalidad última de contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la sociedad.

- OTRI de la Universidad de Alicante. Se trabaja de forma muy estrecha con este organismo pues se colabora en todas las actividades de emprendimiento bajo la marca [ua:emprende](#) como son los programas Lean CT o APTENISA de los que surgen spin offs que, una vez constituidas, empiezan a trabajar con el PCA. Además, gestionan el [Portal de la Oferta Tecnológica](#) de la Universidad de Alicante así como la contratación de esta oferta con empresas. El PCA se apoya en esta entidad para detectar grupos de investigación e investigadores que puedan disponer de conocimientos y tecnologías demandados por empresas, así como para la formalización posterior de la colaboración a través de contratos, licencias, etc.
- Red de proveedores que ofrecen servicios especializados en distintas temáticas como es comunicación, legal, fiscal, etc.

En el aspecto de Recursos Humanos, está previsto incorporar dos becarios de la Universidad de Alicante. Uno de ellos colaborará en tareas de organización de eventos, comunicación y disseminación. El otro becario estará especializado en gestión económica y contratación pública.

2 Actuaciones de innovación

Al igual que ejercicios anteriores, la dinámica de trabajo del PCA en 2023 se definen dos líneas de trabajo que engloban dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones conjuntas: consecuencia de la estrategia de actuación de la rePCV, ejecutadas de forma coordinada con el resto de entidades de gestión de los parques científicos.
- Actuaciones individuales: diseñadas y ejecutadas directamente por el PCA.

Tanto unas como otras se articulan en torno a dos líneas estratégicas:

- LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento, tecnología y talento entre Universidad-Empresa.
- LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador.

En el siguiente esquema se puede ver gráficamente la distribución de actuaciones entre líneas y tipos de actividad.



2.1 TRANSFERBOOST

El objetivo de este grupo de actuaciones es estimular la oferta tecnológica de los centros de investigación hacia su aplicación en el mercado, la identificación de oportunidades de colaboración y transferencia de conocimiento y tecnología y la promoción de talento proveniente de la universidad hacia el tejido empresarial.

2.1.1 Innotransfer

Antecedentes y Oportunidad

[Innotransfer](#) es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la ComunitatValenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la ComunitatValenciana.

En el primer ejercicio, Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En el ejercicio de 2020 se quiso ir más lejos, y se rediseñó esta iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.

Este nuevo diseño incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se ha seguido manteniendo en ediciones posteriores de Innotransfer en los siguientes aspectos:

- Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación:
 - Captación de retos y problemáticas procedentes del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i.
 - Ampliación del funcionamiento de la iniciativa a todo el ejercicio, facilitando así la continuidad en la captación de Retos y Soluciones durante todo el año.
 - Al igual que en ejercicios anteriores, se ha seguido contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
 - Igualmente, también se ha seguido invitando, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

- Alineamiento con la estrategia sectorial de la AVI:
 - Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).
 - Realización de eventos centrados en las siguientes prioridades de la AVI: Agroalimentación; Compra Pública de Innovación (CPI); Economía Circular; Descarbonización; Hábitat Sostenible; Movilidad, Transporte e Infraestructuras; Salud y Tecnologías Habilitadoras.

- Alineamiento con la estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.
 - Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
 - Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.
 - Continuación en el uso del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Inno-agent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

A diferencia de ediciones anteriores, la evolución positiva de la pandemia de la COVID-19 durante 2022 ha permitido recuperar progresivamente la presencialidad en la mayoría de las actividades llevadas a cabo. De este modo, los eventos temáticos han tenido lugar preferentemente en un formato híbrido, ofreciendo la posibilidad de asistir a los mismos de manera presencial u online. Asimismo, cabe destacar que la presencialidad en los eventos ha permitido traer de vuelta la interacción personal y favorecer el *networking* entre los distintos actores del ecosistema valenciano de innovación.

Por otro lado, durante el año 2022 se ha dado continuidad a la estrategia de actuación que ya se inició en mayo de 2021, ampliando la captación de Retos a todas las prioridades de la AVI y dando cabida únicamente a aquellos que tuvieran un origen empresarial.

Innotransfer se ha ejecutado en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

- Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución

Área de Trabajo / Actor	Totales
Total actores	60
Asociaciones	32
Universidades	5
REDIT	8
CSIC	5
Investigación Sanitaria	5
Otros	5

- Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la ComunitatValenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio 2022. Comparativa respecto a 2021

KPIs	Totales 2022	Totales 2021
Retos recibidos	49	25
Soluciones presentadas	129	68
Reuniones específicas entre partes interesadas	65	31
Colaboraciones	4	
Managers participantes	95	79
Personal Parques Científicos	26	20

Durante 2022 se ha producido una evolución favorable de los principales indicadores respecto a la edición de 2021, tal y como se puede observar en las tablas anteriores. Cabe destacar que el número de Retos, Soluciones y Reuniones llevadas a cabo se han duplicado respecto al ejercicio anterior. Varios son los motivos que pueden achacarse a este incremento:

- Funcionamiento continuo de la iniciativa durante todo el año 2022, a diferencia de ejercicios anteriores.
- Mayor implicación de determinadas asociaciones empresariales, las cuales han podido comprobar la utilidad de la iniciativa para sus empresas asociadas.
- Mayor involucración de consultoras de innovación, a las que se les ofreció que utilizaran la herramienta para lanzar Retos de sus empresas cliente.
- Utilización de la plataforma para potenciar el *matching* entre entidades para presentarse en colaboración a acciones de Compra Pública de Innovación (CPI).

A pesar de la mejora de los indicadores, se siguen detectando ciertos problemas de resolución compleja:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, por parte de las asociaciones empresariales y Parques Científicos.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas.
- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.
- Necesidad de maduración para que los retos presentados se traduzcan finalmente en colaboraciones. Se requiere tiempo para que los managers conozcan la iniciativa, hagan uso de la misma y se genere confianza entre las diferentes entidades desde que se facilita el primer contacto hasta que se favorece una colaboración.
- Dificultad a la hora de realizar seguimiento para conocer qué retos se trasladan finalmente en un proyecto de I+D+i colaborativo. Aunque se están dando pasos para poder automatizar este seguimiento, es posible que no seamos conscientes de alguna colaboración si el manager correspondiente no informa de ello.
- Necesidad de integrar de mejor manera a las OTRIs de universidades y otras entidades para poder mejorar su capacidad de respuesta a los Retos presentados en la iniciativa.

Justificación de la necesidad

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad, señalada por los CEIE de la AVI, de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para start-ups que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión... En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

Contenido y alcance: enfoque estratégico

En 2023, Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online

- Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.

Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2022

- Fidelización de los actores movilizados.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- Continuación del alineamiento de la iniciativa en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).

Refuerzo de la comunicación

- Ampliación de la cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, haciendo más hincapié en medios digitales.
- Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.

Continuación del modelo continuo

- Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
- Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores

- Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Gestores de Innovación de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida, y construyendo sobre los resultados de la encuesta sobre empresas innovadoras (PICEI) elaborada por la rePCV en 2022.
- Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras o ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
- Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online. Mantenimiento de la herramienta web (actualización de *plugins*, seguridad, herramienta para el envío de emails, etc.) que permita continuar ejecutando la iniciativa como hasta la fecha, tras la mejora de la misma que se llevó a cabo durante el ejercicio pasado.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones bimestrales online (Follow-Up Meetings) con los managers para hacer seguimiento de los indicadores actualizados de la iniciativa y compartir experiencias sobre el uso de la plataforma entre los participantes, y 2) organizar un par de estas reuniones en diferentes institutos tecnológicos de REDIT, incluyendo una visita a los mismos destinada a los managers.
- Aproximación a nuevas entidades para que participen en la iniciativa proponiendo Retos y Soluciones.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo. Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dos tipos de eventos: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Estas acciones se llevarán a cabo preferentemente de manera híbrida (presencial y online).

Desde el PCA ya se ha realizado en 2023 dos eventos en esta línea y se tiene previsto realizar tres más:

- 17 de enero. [Soluciones digitales para la optimización de los recursos hídricos](#)
- 23 de marzo. [Áreas empresariales inteligentes y sostenibles.](#)

Comunicación y promoción de la iniciativa. Cobertura de las actividades realizadas a través de noticias y publicaciones en contenidos en canales digitales propios Innotransfer y de los parques científicos. Promoción de campañas digitales para generación de marca y difusión de eventos. Promoción y difusión a medios de comunicación y materiales de marca. Coordinación y dirección estratégica de los canales de Innotransfer, supervisando a la agencia de comunicación para gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura online social media del evento.

Resultados esperados

Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online. Mantenimiento de la herramienta informática.

Fortalecimiento y ampliación de la Red. Realización de, como mínimo, 5 reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings), destinadas a los managers de las entidades participantes.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de, como mínimo, 10 eventos temáticos a lo largo del año (2 por Parque).
- Identificación de 50 retos y 120 propuestas de solución; realización de 60 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.

Entregables

- Aplicación informática actualizada.
- Eventos temáticos de dinamización: notas de prensa, vídeos en streaming y en diferido y presentaciones de los ponentes.
- Informe de seguimiento.
- Folletos y otros materiales de comunicación, promoción y *merchandising*.

Cronograma

Actividad /mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mantenimiento de la herramienta web												
Fortalecimiento y ampliación de la Red												
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers												
Aproximación a nuevas entidades												
Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
Organización, difusión y ejecución de los eventos												
Cruce de Retos/Propuestas de Solución												
Reuniones de presentación entre <i>matches</i>												
Seguimiento de la relación												
Comunicación y promoción												
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.												
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura <i>social media</i> de eventos)												
Difusión de resultados												
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												

2.1.2 Lanzadera de Talento

Oportunidad del proyecto

Existe un número insuficiente de alumnos en los grados formativos relacionados con las ciencias y tecnología, tanto a nivel universitario como de formación profesional. Y que, el tratarse de una necesidad global, muchos son captados por empresas de otras zonas y países que pueden ofrecer mejores condiciones.

La búsqueda y la gestión del talento digital y tecnológico se han convertido en uno de los retos empresariales en la era pospandemia, dadas las nuevas metodologías de trabajo que ha traído consigo el Covid-19. Por otro lado, las empresas emergentes tienen dificultades para atraer y retener a colaboradores con perfiles especializados y escasos. Desde el punto de vista retributivo, no pueden pagar sueldos altos porque no tienen liquidez y acuden a otras formas de compensaciones. Esta situación también se destaca en Ley 28/2022 de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, en la que se toman medidas para mejorar la fiscalidad de distintas fórmulas retributivas, entre otras.

En este contexto, el papel de los parques científicos en resolver esta problemática es clave por situarse en una posición privilegiada entre la universidad y la empresa, buscando sinergias entre ambas partes y difundiendo las necesidades de cada una de ellas.

Justificación de la necesidad

El talento es la materia prima sobre la que pivota la nueva sociedad del conocimiento. La Universidad dispone de la oferta de este recurso y la empresa de una gran demanda, por lo que la comunicación y la buena colaboración entre ambas partes es imprescindible para una mayor productividad y progreso social.

El PCA conoce las necesidades de las empresas de su entorno y las comunica al talento de la Universidad a través de distintas actividades, además de favorecer la formación especializada en áreas temáticas muy concretas que requieren de personal y de apoyar en la obtención de recursos para su contratación.

Además, el PCA quiere también trabajar en la fidelización de este talento a través de su ecosistema, ofreciendo servicios y recursos de interés tanto para los profesionales como para las empresas.

El PCA gestiona distintas actividades en colaboración con el Centro de Empleo de la UA, MULTITEC y el Servicio de Transferencia de Resultados de Investigación que permite ser más eficiente y con una mayor visibilidad de los resultados. Por ello, se propone una redefinición de la ejecución del proyecto Lanzadera de Talento para 2023.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Se pretende **adaptar todas las actividades al público objetivo**: en algunos casos serán los estudiantes, los investigadores y egresados por el lado de la oferta y, en otros casos, las empresas demandantes de talento. Cada uno de ellos tienen perfiles a los que es necesario adaptar el contenido y los canales de comunicación. El impacto principal de esta adaptación será una mayor participación de todos los colectivos.

También se quiere ofrecer un **sistema integral de apoyo a la captación y retención de talento**. Algunas de estas actividades se realizarán a través de medios propios del PCA y, en otras ocasiones con servicios especializados en gestión de equipos y liderazgo para empresas emergentes, además de entidades que ofrecen servicios complementarios y que, en colaboración, permiten completar toda la cadena de valor de la captación y retención del talento. Las áreas que incluiría este sistema son:

1. Comunicación y difusión
2. Atracción de talento de alta cualificación
3. Contacto entre oferta y demanda de talento
4. Gestión de la colaboración con el apoyo de entidades externas.
5. Apoyo a la empresa para la obtención de recursos en la retención del talento (con el apoyo de consultores externos)
6. Búsqueda de financiación específica.

Contenido y alcance

El trabajo a realizar por el PCA se dirigirá principalmente a la provincia de Alicante, aunque se pueden fomentar relaciones con entidades a nivel de la Comunitat Valenciana para favorecer el acceso al talento por parte de las empresas. Así mismo, se focalizará las acciones de difusión en ámbitos empresariales inicialmente a la provincia de Alicante.

El contenido de esta actividad estará enfocado en los siguientes objetivos:

- Difusión de las necesidades de las empresas a través de la definición de retos y oportunidades planteadas por las mismas.
- Facilitar e impulsar el talento de base científica y tecnológica preparado para la empleabilidad.
- Diseño y apoyo a la generación de mecanismos capaces de promocionar, divulgar y dar alcance amplio al proyecto.
- Gestión y coordinación de eventos para la conexión de entidades y difusión de actividades.
- Apoyo en la relación entre la Universidad de Alicante y la entidad empleadora para conducir a un resultado óptimo la colaboración.
- Informar y apoyar en la financiación y retención del talento.

Un técnico del PCA se encargará de la gestión de las actividades, con la supervisión del gerente de la entidad y el apoyo de un becario.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas.

Las actividades a realizar se agrupan en cuatro bloques:

1. **Celebración de eventos de conexión.** Son eventos celebrados en años anteriores y que se mantienen debido al éxito en asistentes y colaboraciones obtenidas:
 - GameJam. Maratón en la que los participantes tienen como objetivo la creación de su propio videojuego en 48 horas. Está organizada por la Asociación de Estudiantes de la UA MULTITEC y por el PCA. Permite poner en valor el talento de los estudiantes, especialmente de Ingeniería Multimedia.
 - Big Van Ciencia. Se da a conocer las demandas de diferentes empresas tecnológicas vinculadas al PCA entre estudiantes de los grados de Física y Matemáticas.
 - Mujeres Emprendedoras. Campaña organizada en el marco del Día Internacional de la Mujer.
 - Cienciaton. Maratón de ciencia y tecnología en el que empresas del PCA proponen retos científicos.
 - Odissea. El evento, impulsado por el Centro de Empleo de la UA e Impulsa Alicante facilita que los estudiantes conozcan de primera mano ejecutivos y emprendedores del PCA.
 - GENNERA. Es una iniciativa promovida por el Centro de Empleo de la Universidad de Alicante, en colaboración con el PCA, y que forma parte del programa "Campus del Emprendimiento Innovador" que se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas, coordinado y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario. Su objetivo es hacer partícipes a los estudiantes y egresados de la UA a los grandes retos estratégicos que se puede encontrar en un futuro a través de la experiencia real de empresas punteras.
 - Jornadas formativas de empresas para atraer talento.
2. **Difusión y apoyo en la obtención de ayudas para la contratación.** Las convocatorias más destacadas con las que se trabajará son:
 - Torres Quevedo y Doctorados Industriales de AEI
 - Programa Investigo del Ministerio de Trabajo y Economía Social
 - INNODOCTO de la Agencia Valenciana de Innovación
 - Becas de Prácticas del Banco Santander
 - Ayudas destinadas a la formación predoctoral en colaboración con empresas de la Universidad de Alicante.
 - Generación digital – atracción y retención de talento de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA)
3. **Apoyo y participación en actividades de fomento de atracción de talento internacional.**
 - Erasmus Jóvenes Emprendedores. Este programa es gestionado por FUNDEUN con los que colaboraremos en su difusión y gestión con las empresas interesadas.
 - MOBILIZESME. Se colaborará en este proyecto con Fundación Equipo Humano.

- Eurodissea. Se fomentará la participación en esta convocatoria organizada por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- Programa REBECA by EURAXES. Participación en el programa europeo liderado por FECYT, donde técnicos del PCA actúan como mentores.

4. Acciones de difusión de los resultados de las actividades anteriores en ámbitos empresariales.

- Todos los eventos organizados se publicarán en redes sociales del PCA, en los boletines semanales, así como se realizarán notas de prensa y vídeos para el blog propio.
- También se dará difusión a través de publicaciones externas como Economía 3 y Alicante Plaza.
- Se publicarán datos agregados de resultados de colaboraciones obtenidas, así como casos de éxito en el ecosistema empresarial del PCA.
- Se va a preparar un material gráfico atractivo sobre las salidas profesionales que ofrecen las empresas de I+D.
- Se establecerá un programa de presentaciones en distintas facultades y visitas al PCA para los distintos colectivos que permita darles a conocer las empresas del PCA.
- Se creará una guía con todas las posibilidades de incorporación de talento y se realizarán reuniones personalizadas con las empresas para asesorarlos.

Resultados esperados

Los principales resultados esperados de esta actividad son:

- La captación de talento de la UA en empresas a través de la realización de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado, a través de becas o prácticas retribuidas.
- Contratación de doctores en empresas y la realización de tesis por parte de doctorados.
- Solicitud por parte de empresas del ecosistema del PCA de ayudas públicas para la contratación de personal altamente cualificado.

Entregables

- Informe de colaboraciones obtenidas de forma agregada para su difusión en el ámbito empresarial, así como recursos gráficos de casos de éxito.
- Realización de guías para mostrar las distintas posibilidades de incorporación de talento en las empresas.
- Material gráfico.

Cronograma

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Game Jam												
Odissea												
Jornadas formativas para atraer talento												
Big Van Ciencia												
Mujeres emprendedoras Alicante Plzza												
Cienciaton												
Gennera												
Apoyo a TFM y TFG												
Difusión de ayudas a la contratación												
Apoyo y participación en actividades de atracción del talento internacional												

2.1.3 Smart Park

Oportunidad del proyecto

El PCA va a poner en marcha durante el segundo semestre del año 2023 un nuevo edificio singular que va a permitir desarrollar y demostrar innovaciones. El PCA es un ecosistema que facilita la aplicación práctica de innovaciones en entornos de la vida real.

El nuevo edificio denominado Centro de Creación de Empresas (en adelante, CCE) está diseñado para albergar todo el ecosistema de agentes del sistema de innovación y las empresas generadas de los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología. Así, se dispone de zonas de oficinas, laboratorios, salas de reuniones, coworking, auditorio, multimedia, etc.

Está actualmente por amueblar y aplicar las instalaciones necesarias para su funcionamiento. Es por ello, que se considera que es un momento idóneo para adaptarlo y aplicar innovaciones tecnológicas a modo de living-lab, asimilándose a lo realizado en años anteriores por el Parque Científico de la Universidad de Valencia.

Por otro lado, el PCA dispone de un ecosistema de agentes donde confluyen científicos, estudiantes, empresas y emprendedores y poseen una considerable masa crítica de usuarios (tanto a nivel personal como empresarial) suficientemente grande como para hacer experimentos sociales y evaluar las potenciales barreras de implantación de innovaciones tecnológicas en el mercado.



Fotografías del vestíbulo principal del nuevo edificio del centro de creación de empresas. Fuente: Vázquez Consuegra (2022)

Para ver más detalle del edificio, entrar al tour virtual:

<https://www.3dsv.eu/show/?m=8QX3hbNwp3k>

Para llevar a cabo el desarrollo final de un producto, es posible llevar a cabo en el nuevo edificio procesos iterativos que permitan hacer pruebas reales y buscar soluciones a problemas. El entorno es adecuado para comprobar las últimas fases del desarrollo de un producto y así garantizar el éxito de la innovación. EL PCA va a establecer los mecanismos para poner a disposición de las empresas procesos normalizados de creación conjunta, de desarrollo de pruebas en prototipos funcionales en condiciones reales de trabajo y para aquellas que tienen éxito, un lugar de demostración para promocionar la innovación a potenciales clientes.

Justificación de la necesidad

Gracias a la puesta en marcha del Living Lab, el Parque Científico de Alicante completa con esta oferta otros mecanismos de valorización del conocimiento y resultados de proyectos de investigación.

Muchos proyectos de I+D entran en fases de “valle de la muerte” en las que les es complicado explicar la tecnología, acceder a financiación o a contactos, etc. La tecnología no consigue llegar a mercado debido a su incapacidad para avanzar desde la fase de demostración hasta la fase de comercialización.

El progresar en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo o preindustrial a través de pruebas de concepto o prototipos podrá demostrar de una forma más clara su viabilidad comercial a la hora de transferirla al entorno productivo, pues al reducir el nivel de riesgo avanza en su valorización, aumentando su atractivo para posibles licenciarios o inversores privados interesados en participar en los beneficios de la explotación de los resultados.

El prototipado forma parte de una de las fases de la metodología de Design Thinking donde se prueba con los potenciales usuarios las primeras ideas de una potencial solución a necesidades detectadas. Es por ello, que para apoyar en el proceso de valorización de una tecnología se

requiere de agentes y potenciales usuarios que permita hacer experimentos sociales y evaluar las potenciales barreras de implantación de innovaciones tecnológicas en el mercado.

Se trata, en definitiva, de **configurar al propio parque como un living-lab donde testear tanto productos como servicios innovadores** para, en fases posteriores, ser replicados en otros contextos de mayor tamaño y complejidad.

Los Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE) han identificado áreas de trabajo prioritarias muy relacionadas con la sostenibilidad y la digitalización como son “Hábitat Saludable” y “Automoción y Movilidad Sostenible”. Se han considerado los retos planteados en estas áreas como un punto de partida para iniciar el trabajo del futuro Living Lab del PCA, debido al momento excepcional de apertura del CCE.

Se pretende fomentar la cultura de la transferencia y el espíritu emprendedor innovador de los grupos de investigación, así como contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia de conocimientos y resultados de las instituciones beneficiarias de dichos proyectos.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

En la Comunitat Valenciana existen ya Living Labs para valorizar tecnologías surgidas del I+D+i de las Universidades como es el caso de UJI>LAB de Españtec o el proyecto Smart Park del Parque Científico de Valencia, el cual se ha utilizado como referencia y con el que se colaborará para obtener sinergias.

La principal novedad del proyecto Smart Park del PCA es la situación puntual de apertura y puesta en marcha de un nuevo edificio y la preparación de su entorno de más de 800.000 metros cuadrados que permite implantar nuevas tecnologías de forma mucho más fácil, aunque el proyecto continuará una vez que las instalaciones estén en pleno rendimiento.

El impacto esperado de este proyecto es:

1. La mejora de la estrategia de colaboración público-privadas para la co-creación de nuevos productos y servicios innovadores a través del PCA y mediante la participación activa del Ecosistema PCA.
2. El aumento de la visibilidad en entornos empresariales de los desarrollos de I+D+i y el aumento de la adquisición o implantación en sus entornos productivos.
3. El aumento de la probabilidad de éxito de los proyectos empresariales de base tecnológica a través de su aplicación en el mercado.

Contenido y alcance

En línea con las áreas prioritarias definidas por los CEIE de la Agencia Valenciana de Innovación, donde se han determinado desafíos del tejido productivo donde se puede dar respuesta a través de soluciones tecnológicas innovadoras, se han planteado las áreas de trabajo iniciales para la puesta en marcha del proyecto.

A. HÁBITAT SOSTENIBLE:

- a. **Retos: Optimización del comportamiento real de los edificios y viviendas para mejorar su rendimiento y mantenimiento, su interoperabilidad y/o su adaptabilidad.**

Solución: Esta acción tiene como objetivo crear un proyecto piloto sobre el CCE para la medición de parámetros de calidad ambiental que se están usando en edificios muy avanzados como CO₂, ocupación de espacios, calidad del aire, etc.

Alcance: Se van a usar los sensores existentes actualmente en el CCE que permiten medir iluminación, CO₂, ocupación, etc. No existe ningún ejemplo de aplicación que incluya estas medidas adicionales. Esta información permitirá complementar la información directa de consumos con otros parámetros que son necesarios conocer para mejorar la eficiencia energética.

- b. **Retos: Edificios de consumo energético casi nulo.**

Solución: Implantación de un sistema de gestión de los edificios para mejorar su eficiencia energética. Se va a aprovechar la experiencia previa del Parque Científico de la Universidad de Valencia en esta materia.

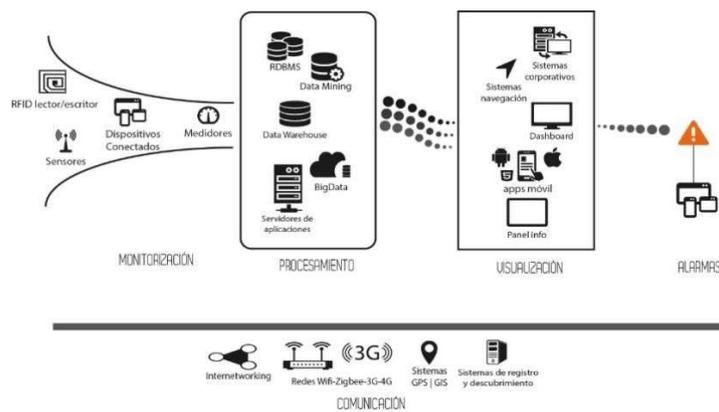
Alcance: La aplicación Smart University que ya está disponible en la Universidad de Alicante se va a combinar la experiencia del Parc Científic de la Universitat de València (PCUV) para desarrollar una herramienta de lectura de consumos en tiempo real. Durante los dos últimos años el PCUV ha implementado una solución para la gestión de la información sobre consumos energéticos de las empresas alojadas. Esta información se va a combinar con la infraestructura existente en el PCA (contadores y una plataforma lógica), para proporcionar información avanzada de consumos a las empresas ubicadas en las instalaciones del Parque Científico de Alicante.

El proyecto es factible porque el PCA cuenta tanto con una infraestructura física (con contadores individuales por empresa y en los que se regula individualmente la climatización) como con una plataforma de gestión. La Universidad de Alicante lidera desde 2014 el proyecto Smart University en el que participan las otras cuatro universidades de la Comunitat Valenciana (UMH, UV, UPV y UJI), y otras 4 de fuera de la región: las Universidades Rey Juan Carlos, la de Oviedo, Burgos y Cádiz. El proyecto tiene como objetivo la gestión eficiente de los recursos, infraestructuras y servicios con el uso de las Tecnologías de la Información. En esta plataforma existen ya soluciones para medir los consumos, la wifi, la ocupación de espacios, el servicio de recarga de vehículos eléctricos, control de aglomeraciones para el COVID, etc. El proyecto va a completarse con la experiencia del PCUV en los cálculos de consumos energéticos, y su comunicación a las empresas que están alojadas en el parque científico.

La plataforma existente Smart University es amplia y tiene su agenda propia de desarrollo. De forma separada, para el proyecto Smart Park que aprovecha esta infraestructura existente, se va a emplear una metodología ágil de trabajo. Se van a hacer pequeños proyectos, que irán proporcionando resultados cada uno de ellos a los usuarios y una vez validados se continuará con los siguientes. Se comenzará con la lectura de consumos eléctricos, posteriormente con modificación de datos para inferir gastos, estimaciones de consumo futuro y análisis de consumos pasados. Posteriormente se irá ampliando a una mayor usabilidad de los datos de consumo usando inteligencia artificial (históricos, previsiones, conexión con otras aplicaciones). Una vez desarrollada para consumos energéticos se aprovechará la red de sensores desplegada en los edificios de la universidad para proporcionar otra información relevante

Se facturarán los consumos privados con lo cual las empresas tienen incentivos para incorporar medidas de ahorro. A diferencia del PCUV los consumos generales del edificio no se facturan de forma prorrateada aparte, están incluidos en el precio del alquiler, y los cálculos de imputación para el PCA van a ser más sencillos.

Figura: Esquema de uso de la información en la plataforma Smart University



Fuente: Universidad de Alicante

B. MOVILIDAD SOSTENIBLE:

a. Reto: Sistemas de gestión de la movilidad urbana.

Solución: La apertura de un nuevo edificio en el Parque Científico va a suponer duplicar el número de personas que trabajan en la zona de ampliación del campus en la que se ubica el PCA. Con esta previsión, se va a realizar un estudio de la movilidad en la zona de ampliación del campus en la que se ubica el PCA para determinar mejores alternativas. Se va a ensayar un sistema de logística de última milla apropiado para el espacio del PCA que podría ser escalable en el futuro para el transporte de personas. También se va a diseñar un sistema que informe de la disponibilidad de aparcamientos para evitar desplazamientos innecesarios.

Alcance: Siguiendo el ejemplo del Parque Científico de la Universidad de Valencia (PCUV), se va a desarrollar un estudio general de la movilidad en la zona de ampliación del campus que va a servir de plan director que coordine las iniciativas que se lleven a cabo posteriormente. Este estudio nos va a permitir contar con una visión global que permita priorizar las actuaciones futuras de acuerdo con su impacto. Para elaborar el estudio de movilidad se va a utilizar la experiencia previa en un estudio similar del Parque Científico de la Universidad de Valencia y se van a actualizar los propios planes de movilidad que tiene la Universidad de Alicante.



Como primera solución de movilidad se va a hacer una prueba piloto de un desarrollo de una spin-off de la Universidad de Alicante (la empresa se llama QuixMind) que dispone de una tecnología para hacer vehículos auto-guiados. Se va a hacer la puesta en marcha de forma permanente de una silla de ruedas eléctrica a la que se le va a escamotear el asiento para convertirla con un sistema de guiado vehículo capaz de transportar pequeñas cargas (hasta 150 kg) entre los edificios del PCA. Usando una única silla de ruedas eléctrica autoguiada será posible hacer pruebas sobre el servicio de logística de proximidad y su

utilización.

Teniendo en cuenta que la tecnología ya está desarrollada y probada, se va a probar en particular la operativa de esta solución piloto en la estructura del funcionamiento del PCA. El componente principal es la innovación social y organizativa. Se harán pruebas sobre cómo se hace operativamente la carga y mantenimiento de las baterías eléctricas (normalmente la base estará en la consejería de los edificios), los sitios por los que pasará el vehículo (si usará el carril bici), también se va a evaluar su uso con aplicaciones para las empresas que están en el PCA. Con la experiencia se podrá escalar en ejercicios posteriores en el número de vehículos y al transporte de personas. La segunda solución de movilidad que se va a implantar en el parque es un sistema de estimación de las plazas de aparcamiento disponible. Es previsible que a medio plazo existan problemas de aparcamiento en el PCA. Pese al aumento del número de personas que trabajan en la zona de ampliación del campus no está previsto modificar los accesos ni aumentar las plazas de aparcamiento. El desafío es prestar esta información sin hacer instalaciones de sensores por cada plaza que son costosas. Para ello se cuenta con condiciones favorables porque el PCA está ubicado en la zona de ampliación del campus que sólo cuenta con dos accesos con lo cual es posible hacer una estimación aproximada captando imágenes sólo de las entradas/salidas en dos puntos. Además, en casi todas las zonas de aparcamiento se cuenta con sólo una entrada con lo cual es también posible inferir en dónde es probable que haya plazas libres de aparcamiento. Este desarrollo propio se va a diseñar con el grupo de investigación de la Universidad de Alicante que es responsable del proyecto Smart University con la idea de proporcionar el soporte de la plataforma completa para comunicar los datos a los usuarios

Para ello se va a desarrollar completamente desde su inicio un sistema que usa cámaras a las entradas de los lugares de estacionamiento y de la entrada general para hacer estimaciones de ocupación. Esta es una solución que no existe actualmente en el mercado y que posteriormente puede ser escalada a otros entornos.

Figura: Mapa de la ampliación del campus con entradas y salidas



Fuente: SigUA - Sistema de información geográfica de la Universidad de Alicante

C. DIGITALIZACIÓN:

- a. **Reto:** Incorporación acelerada de las tecnologías de digitalización encaminadas a la optimización de las operaciones en las empresas de la Comunitat Valenciana. Incluye la implantación y la mejora de dispositivos y sistemas de Internet de las Cosas (IoT), la monitorización y modelado de procesos y las herramientas de ayuda a la toma de decisiones empresariales.

Solución: Desarrollo de plataformas, servicios y modelos de analítica avanzada y visualización de datos que ayuden a la toma de decisiones (Business Intelligence) Se persigue mejorar la eficacia de los procesos mediante digitalización. Para ello se va a llevar a cabo un análisis pormenorizado de las actividades del PCA que son susceptibles de digitalizarse. En paralelo se va a iniciar la presencia virtual en el metaverso del Parque Científico y sus empresas vinculadas. Y finalmente se va a poner a disposición de las empresas la plataforma Smart University para desarrollo de producto y experimentación.

Alcance: En primer lugar, se van a analizar los procesos de creación de valor para las empresas vinculadas al PCA para determinar aquellas actividades que son susceptibles de incrementar su impacto mediante digitalización. Se van a adaptar metodologías de control de procesos de empresas industriales, como por ejemplo del sector de automoción. El objetivo es facilitar la gestión integral de los procesos de transferencia de conocimiento, su estandarización en la medida de lo posible y cuando sea posible, la automatización de los procesos. Este análisis es una gran oportunidad en este momento de crecimiento del PCA porque va a permitir mantener la estructura inicial, en la que se obvia la visión departamental, y se mantiene una visión de proceso como si fuera el PCA una estructura pequeña, dinámica. Va a permitir que mantengamos la visión completa en el proceso de valorización de conocimiento y el apoyo completo a las empresas spin-off de la Universidad de forma completa.

Este análisis proporciona un marco general en el que establecer las medidas de digitalización del parque científico y permite ser un modelo para que otras entidades de promoción de la transferencia del conocimiento usen modelos de digitalización similares

La segunda actuación que se va a llevar a cabo en el ámbito de la digitalización va a ser la primera introducción del PCA en el metaverso. Trabajando con una de las empresas vinculadas al Parque Científico de Alicante, se va a establecer una primera prueba que permita crear un gemelo digital de los espacios del PCA y que muestre sus empresas vinculadas. Se trata de combinar la vida digital y física con una sensación inmersiva en tiempo real que muestre todos los espacios del PCA y también sus empresas vinculadas con los productos que ofrecen.

Se usará la virtualización que ya se ha iniciado del nuevo edificio y los recursos existentes en el sistema de información geográfica de la Universidad de Alicante (SigUA), para establecer un gemelo virtual en el que los visitantes interactúen, se proporcionen servicios (o se participe virtualmente en talleres o reuniones del PCA), y se aporte información de las empresas vinculadas que permita la dinamización del ecosistema.

Finalmente, en el ámbito de la digitalización se va a abrir la plataforma Smart University para que empresas vinculadas al PCA e investigadores desarrollen aplicaciones relacionados con la monitorización integrada de parámetros relacionados con el hábitat sostenible (consumos, calidad del aire, grado de ocupación de estancias de edificios, etc.). Compartir estos datos es novedoso y requiere un desarrollo específico. Con asesoramiento legal es necesario determinar de los datos que pueden compartirse en abierto. Para ello se tendrán que establecer los usos de las aplicaciones, garantizar la privacidad y el respeto a datos personales. Por otro lado, desde el punto de vista técnico, es necesario establecer los mecanismos técnicos dentro de la plataforma para que se garantice que los datos que se comparten tienen calidad y están permanentemente actualizados.

En este momento cuenta con una API que permite consultar de forma automatizada el catálogo de datos en base a unos criterios elegidos por el usuario y utilizando identificadores uniformes de recursos (URI). La API es pública y se va a adaptar para favorecer la apertura de datos de la universidad a las empresas para el desarrollo de aplicaciones.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

A. HÁBITAT SOSTENIBLE

Solución innovadora	Actividades y tareas previstas
Monitorización energética en los edificios del PCA que permita que los usuarios conozcan en tiempo real sus consumos	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas al Parque Científico de la Universidad de Valencia y recepción de su personal en CCE, para intercambio de experiencias. • Desarrollo inicial de transferencia de datos de consumo sin tratamiento a los usuarios • Diseño de análisis de datos, interfaz de usuarios, visualización de histórico y estimaciones futuras
Desarrollo de otras aplicaciones similares para calidad de aire, iluminación, CO ₂ , ocupación, usos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la toma de datos sin tratar • Diseño de interfaz • Estimaciones, información de históricos, comparativas, alarmas

B. MOVILIDAD:

Solución innovadora	Actividades y tareas previstas
Plan de movilidad en el PCA	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del alcance • Toma de datos y estimaciones. Diagnóstico de la situación • Análisis de soluciones. Oferta tecnológica de la Universidad de Alicante y sus empresas • Elaboración de un plan
Implantación de una solución de logística de última milla	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición del material por la spin-off de la universidad (silla de ruedas y guiado) • Programación de la silla y de la interfaz de usuarios • Puesta en marcha del servicio. Establecimiento protocolos de mantenimiento y recarga • Análisis de resultado. Planeamiento del escalado
Desarrollo de una aplicación para informar sobre la ocupación de espacios de aparcamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación del proyecto. Análisis de sistema similares. Búsqueda de materiales

	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de cámaras en las dos entradas de la zona de ampliación. Programación de la aplicación de conteo global y su interfaz de información a usuarios • Instalación en las 5 zonas de aparcamiento. Diseño del análisis e interfaz de usuario
--	--

C. DIGITALIZACIÓN:

Solución innovadora	Actividades y tareas previstas
Análisis y digitalización de procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del alcance del proyecto que permita estructura todos los futuros desarrollos • Identificación de servicios a modelizar. Mapa de procesos. Análisis de impacto • Modelización de procesos vinculados con la prestación de servicios avanzados a las empresas • Integración con otras herramientas • Estudio de la posibilidad de replicar modelización en las startups vinculadas al PCA
Presencia en el metaverso del PCA y sus empresas vinculadas	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis inicial de requerimientos y recopilación de datos • Creación de un personaje no jugable (NPC) que comunique descripción de las empresas del Parque • Creación de un espacio tipo "banderola" donde figure cada una de las 30 empresas del Parque, con la información de las mismas • Creación de otras funcionalidades: espacio de noticias del PCA, imagen corporativa e integración con redes sociales.
Actualización de la OPEN API que pone a disposición de las empresas todos los datos de Smart University	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de requerimientos de las startups para el desarrollo de aplicaciones. • Adaptación de la oferta de datos y su formato. • Análisis legal de los datos para la generalización y su cesión a terceros. Asesoría de la LOPD. • Estudio del uso de los datos por parte de las empresas. Propuestas de mejora de la transferencia

Resultados esperados

A. HÁBITAT SOSTENIBLE

- Se espera que se reduzcan los consumos. Cada empresa que está ubicada en el PCA va a recibir información permanentemente actualizada de sus consumos eléctricos combinada con estimaciones, análisis históricos y comparativas. Esta información va a permitir que se optimicen los consumos eléctricos, mejorando la eficiencia energética.
- Desarrollo de nuevas aplicaciones similares sobre ocupación, calidad del aire u otros consumos de las empresas (por ejemplo, gases de laboratorio).

B. MOVILIDAD

- Con el apoyo de la AVI contaremos con un plan para diseñar acciones que favorezcan la movilidad en los desplazamientos hacia el Parque Científico y dentro del mismo. Está plan guiará las actuaciones a realizar y optimizará los desplazamientos.

- Estudio de conclusiones sobre el piloto continuo de logística de última milla con vehículos autoguiados, que nos va a permitir estudiar su ampliación a otras partes del campus y escalarlo a desplazamiento de personas dentro del propio campus.
- Reducción de los desplazamientos en el interior del campus. Durante este año contaremos con un piloto que informe de la disponibilidad de plazas de aparcamiento en la zona de ampliación del campus, realizado con medios simples (el hardware serán simplemente cámaras), que permitirá replicarlo de forma poco costosa.

C. DIGITALIZACIÓN

- Estructuración de los procesos del PCA y un análisis de su posible digitalización. Implantaciones piloto de alguna de ellas que sirva como referente para otros parques científicos de España, sus startups y otras empresas de servicios de contenido científico-técnico. Aplicaciones pioneras de inteligencia artificial que permitan detectar fallos recurrentes y/o proponga soluciones
- Incremento de la visibilidad digital del PCA y promoción de las posibilidades que ofrece a la transferencia de tecnológica. Primer despliegue del Parque Científico y sus empresas en el metaverso que permita interactuar mediante otro canal de comunicación. Integración con los otros mecanismos de interacción del PCA haciendo que el gemelo virtual proporcione servicios virtuales.
- Puesta en marcha de un entorno de real de desarrollo y pruebas para empresas usando los datos de la Universidad de Alicante y su plataforma Smart University.

Hitos y entregables

A. HÁBITAT SOSTENIBLE

Solución innovadora	Entregables
Monitorización energética en los edificios del PCA que permita que los usuarios conozcan en tiempo real sus consumos	D1.1 Información de consumo eléctrico a usuarios D1.2 Interfaz de usuario con estimaciones e históricos
Desarrollo de otras aplicaciones similares para calidad de aire, iluminación, CO ₂ , ocupación, usos, etc.	D2.1 Diseño de una aplicación para otros datos de interés para los usuarios D2.2. Diseño de interfaz

B. MOVILIDAD:

Solución innovadora	Entregables
Plan de movilidad en el PCA	D3.1 Documento con necesidades cuantificadas y soluciones D3.2 Plan de movilidad
Implantación de una solución de logística de última milla	D4.1 Puesta en marcha del prototipo piloto con su interfaz para usuarios D4.2 Documento con análisis de resultados y diseño de escalado a otros usos
Desarrollo de una aplicación para informar sobre la ocupación de espacios de aparcamiento	D5.1 Instalación para la entrada de la zona de ampliación del campus D5.2 Instalación en las 5 zonas de aparcamiento. Diseño del análisis e interfaz de usuario

C. DIGITALIZACIÓN:

Solución innovadora	Actividades y tareas previstas
Análisis y digitalización de procesos	D6.1 Documento con análisis de los procesos D6.2 Digitalización de un proceso
Presencia en el metaverso del PCA y sus empresas vinculadas	D7.1 Creación espacio PCA con perfiles de sus empresas vinculadas D7.2 Integración de otros servicios.

Actualización de la OPEN API que pone a disposición de las empresas todos los datos de Smart University	D8.1 Adaptación API al uso abierto de startups D8.2 Estudio del uso de los datos por parte de las empresas. Propuestas de mejora de la transferencia
---	---

Cronograma

Acciones	Meses												
	Smart Park	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A) HABITAT SOSTENIBLE													
Consumo eléctrico													
Otros consumos y datos													
B) MOVILIDAD													
Plan de movilidad del PCA													
Logística de última milla													
Información aparcamientos													
C) DIGITALIZACIÓN													
Digitalización de procesos													
Metaverso													
API Datos abiertos													

2.2 INNOMAP

2.2.1 PICEI/PETI

Oportunidad del proyecto

Difundir los resultados de la cuarta edición del PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI), que ha sido desarrollado en su cuarta edición consecutiva (2022) por las entidades gestoras de los cinco Parques Científicos de la ComunitatValenciana, bajo la coordinación de la Fundació Parc Científic Universitat de València, y que ha contado con financiación de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI).

En este estudio participaron **938** sobre 5.000 **empresas innovadoras** de la ComunitatValenciana (autónomos excluidos) que pertenecen a sectores de actividad potencialmente innovadores: Industria, Construcción y Servicios (servicios de información, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares y actividades sanitarias y artísticas) que cuentan con un empleado o más y en referencia al resultado económico de 2021.

Justificación de la necesidad

El Programa PICEI pretende dimensionar y explicar la influencia e impacto de las empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico y la **aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la ComunitatValenciana**. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador vs no innovador de la ComunitatValenciana.

El [informe resultante](#) ofrece información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resulta de utilidad darlo a conocer, a través de este Programa PETI, en los 5 parques científicos de la ComunitatValenciana, en presentaciones específicas para el sector económico, industrial y de servicios, a lo largo del segundo trimestre de 2023.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Esta actuación ha permitido caracterizar la población empresarial innovadora de la ComunitatValenciana y mejorar su visibilidad y proyección, así como generar sinergias entre ellas, que pueden dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

Contenido y alcance

Se organizarán y celebrarán **5 jornadas informativas** (una en cada parque científico), a lo largo del segundo trimestre de 2023, dirigidas a la sociedad y en la que se expongan las conclusiones del tratamiento estadístico avanzado realizado para elaborar el informe público (impreso y en formato pdf y cuadro de mando interactivo) que incluye los principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la ComunitatValenciana, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas.

1. Realización de contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución.
2. Definición del contenido de las 5 jornadas de presentación de los resultados de la cuarta edición del Programa PICEI 2022.
3. Celebración de las 5 jornadas y su correspondiente difusión.

Resultados esperados

El resultado esperado como consecuencia de las 5 jornadas informativas del Programa PICEI 2022 es lograr impresiones o impactos sobre aproximadamente **500 personas (100 por cada jornada) relacionadas con el ámbito de la innovación empresarial en la ComunitatValenciana.**

Hitos y entregables

Los **hitos** del Programa PETI son los siguientes:

- Definición del contenido de cada jornada informativa con las entidades correspondientes (GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., APUNTE ASESORES Y CONSULTORES, S.L.L., REPCV y AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN).
- Celebración de las 5 jornadas informativas en cada parque científico.

Cronograma

ACTIVIDADES/FASES PETI 2023 (MESES)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución.												
Definición del contenido de las 5 jornadas de presentación de los resultados de la cuarta edición del Programa PICEI 2022.												
Celebración de las 5 jornadas y su correspondiente difusión.												

2.2.2 Ecosistema PCA

Oportunidad del proyecto

El PCA tiene como objetivo principal el favorecer la transferencia de conocimiento y tecnología de la UA y otros centros de investigación al entorno empresarial y social. Para ello, es fundamental crear un campo de cultivo favorecedor de esta transferencia. Se ofrecen infraestructuras en forma de espacios y equipamiento especializado, se apoya con profesionales la creación de proyectos de base tecnológica y se comunican los resultados para su difusión a todos los sectores, pero se considera que toda esta actividad existente en el PCA debe constituirse en un ecosistema de participación, crecimiento, aprendizaje continuo y conexión entre todas las partes.

Se pretende crear un ecosistema favorable al establecimiento de emprendedores o trabajadores digitales, a la creación y crecimiento de empresas de base tecnológica y a la atracción de inversión. Este ecosistema debe ser atractivo y permeable a la participación de sectores tractoros de la economía que se sirvan de los desarrollos científicos tecnológicos para el incremento de la competitividad y la generación de nuevas oportunidades de mercado.

El PCA dispondrá a partir de 2023 de espacios suficientes como estructura física para este ecosistema. Por otro lado, desde su constitución, el PCA ha generado una combinación de “players” relacionada con su actividad: accionistas, aceleradoras, Venture capitalists, emprendedores, estudiantes, investigadores, instituciones públicas, medios de comunicación, profesionales, empresas, etc.

Por lo tanto, se dispone de los elementos adecuados para generar una dinámica de trabajo colaborativo en el que se comparta información y recursos para transformar ideas, conocimientos y tecnología en aplicaciones para el mercado, generando valor e impacto real en la sociedad.

Justificación de la necesidad

En la era de la aceleración tecnológica y el mundo VUCA (volatilidad, incertidumbre en inglés, complejidad y ambigüedad), necesitamos nuevos modelos colaborativos de gestión para sobrevivir (a nivel empresarial, pero también cada uno de nosotros como profesionales) en lo que llamamos la sociedad de la innovación.

La crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto el potencial del ecosistema innovador para mantener la capacidad operativa y ofrecer soluciones al mercado en momentos convulsivos.

El ritmo de cambio tecnológico, el poder de decisión cada vez más en manos de los usuarios, la pérdida de confianza de los usuarios hacia las instituciones y la demanda de identidad y valores, requiere una adaptación para estar más cerca de los agentes de interés para conseguir objetivos concretos: identificar tendencias, necesidades, u oportunidades de innovación, compartir objetivos y habilidades para desarrollar nuevos servicios o modelos de negocio basándose en conocimiento y tecnología de centros de investigación. Para ello, es necesario facilitar la cooperación y coordinación entre los diferentes agentes, redes y conexiones del ecosistema de ciencia e innovación.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

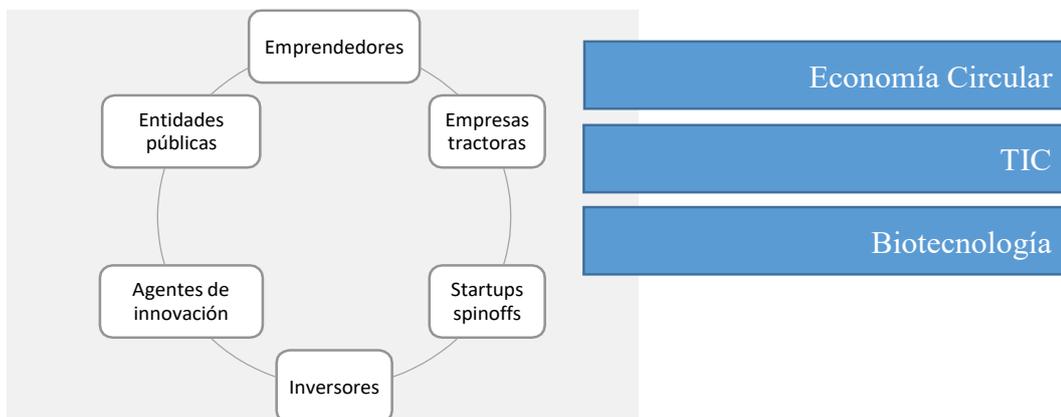
El concepto de ecosistema es la agrupación de capacidades que pueden transformar sustancialmente productos o industrias y aportan factores de competitividad tanto a empresas, como a regiones. El objetivo de todos los agentes es el mismo, pero los intereses dependen de los actores que intervengan. Por ello, la principal novedad incluida en este proyecto es la creación de un ecosistema que tenga como foco los variados intereses de los agentes para conseguir su fidelización. También se pretende modelos de procesos de innovación abierta de otras entidades para configurar la estructura interna de este ecosistema, de tal manera que se adapte mejor al funcionamiento del mercado: [BCC Innovation](#) (LABe, laboratorio vivo para cocrear, prototipar y validar en un contexto real) y [Singularity Group](#), por ejemplo.

También se pretende no duplicar información y recursos ya disponibles en otras entidades, sino hacer referencia a los mismos, y el PCA poder focalizarse y posicionarse en su misión enfocada en el apoyo a empresas de base tecnológica.

Contenido y alcance

El EcosistemaPCA se estructurará sobre 4 pilares:

1. Propósito: el objetivo fundamental sobre el que se guía la actuación de la Comunitat que coincide con los objetivos del PCA establecidos en sus estatutos sobre el fomento del emprendimiento innovador basado en el conocimiento científico y la tecnología, así como su transferencia al mercado.
2. Estructura óptima que facilite la interrelación de todos los factores que intervienen a través de un sistema en red entre células de perfiles de interés: emprendedores, spin offs, mentores, empresas tractoras, etc. y con 3 líneas transversales.



3. Modelo operativo y de relación flexible y adaptado a las necesidades de los actores y del mercado. Se compatibilizará el formato digital y físico para facilitar la conexión, la diversidad de interacciones y comunicación. Además, debe estar sincronizado con el resto de actividades del PCA.
4. Capitalización y gestión del conocimiento generado. Se creará un espacio accesible para su gestión y una buena organización del mismo. Este espacio incluirá:
 - Visibilización de resultados de investigación a través del acceso al [Portal de la Oferta Tecnológica de la UA](#) y todos sus recursos como contratos y convenios de I+D e información sobre propiedad intelectual.
 - Visibilización de prototipos, productos y servicios innovadores del [Banco de Soluciones](#) del PCA.
 - Cooperaciones con otros agentes intermedios creados desde el PCA: Inndromeda, Inntransfer, CEEIs, APTE, PIDI, Alicante Futura, Impulsa Alicante, Agrupaciones empresariales y centros tecnológicos.
 - Proyectos internacionales que participa el PCA abiertos a la participación de otros agentes: IASP, Cluster..., ...
 - Recursos que faciliten la transferencia de conocimiento y colaboración, desde contenidos audiovisuales y seminarios formativos online, informes, etc.
 - Visibilización de actividades de acompañamiento y dinamización desarrollados tanto en el PCA como por terceros, para facilitar los contactos y el acompañamiento personalizado en eventos de matchmaking y networking.
 - Se ofertarán los servicios de valor añadido del personal técnico del PCA para la búsqueda de socios y financiación de empresas emergentes. También se incluirá el asesoramiento especializado cuando resulte más eficaz, por ejemplo, sobre aspectos jurídicos sobre valoración de resultados o aspectos regulatorios en la puesta a disposición de la sociedad y los mercados.
 - Divulgación y puesta en común de mejores prácticas, estudios de casos, modelos de referencia y enseñanzas extraídas del ecosistema.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Las actividades a desarrollar en el contexto de este proyecto son:

- Contratación de una empresa especializada en la dinamización de ecosistemas.
- Adaptación de la landing y de los recursos gráficos del PCA para adaptarse a esta actividad.
- Creación de acuerdos de colaboración y convenios con distintas entidades del ecosistema para tener un flujo constante de proyectos y oportunidades de colaboración.
 - Búsqueda y selección de entidades involucradas en actividades de innovación a través del análisis de los resultados de la encuesta PICEI de 2022, repositorios de información de APTE y de IASP.
 - Creación de una carta de servicios y presentaciones del EcosistemaPCA
 - Preparación de un kit de onboarding para todos los miembros.

- Asistencia a eventos externos para la creación de los contactos identificados: Valencia Digital Summit, South Summit, Startup Olé, etc.
- Puesta en marcha del sistema de vigilancia tecnológica en las temáticas definidas en la estructura del ecosistema que comenzó a estructurarse en 2022.
- Puesta en marcha de un club de innovación como espacio de reflexión y debate sobre tendencias, retos y soluciones.
 - Organización de reuniones de trabajo para debatir retos sectoriales con empresas, startups, spinoffs y grupos de investigación.
 - Preparación de presentaciones de tecnologías del entorno del PCA y de pilotos para su validación.
- Repositorio de formación a disposición del ecosistema en relación a temas de innovación. Este repositorio se realizará a través de una web del PCA y también se ampliará su funcionalidad como plataforma de conocimiento y contacto.
- Realización de las tareas de comunicación y difusión de actividades (incluye asistencia a eventos externos) enfocados a los distintos sectores.
- Participación activa en todos los eventos de conexión que se celebren en las distintas entidades mencionadas. En concreto se participará en las sesiones de trabajo de técnicos de APTE, grupos de trabajo de DISRUPTIVE, jornadas de IASP e Inndromeda especialmente.
- Formación del personal técnico del PCA:
 - ¿Cómo dinamizar y articular los sistemas de innovación? Las estructuras de interfaz de DINA-ITC.
 - Estrategias de Marketing para impulsar el Intercambio y Transferencia de Conocimiento de DINA-ITC.
 - Comunicación corporativa, protocolo y eventos.

Resultados esperados

- Creación de pruebas piloto o pruebas de concepto en colaboración entre distintos agentes a través de acuerdos de colaboración para su puesta en marcha en el proyecto de Smart Park, si fuera el caso.
- Acuerdos comerciales de comercialización de soluciones una vez obtenido un resultado positivo en las pruebas piloto.
- Proyectos de cocreación y desarrollo de una solución innovadora en el mercado.
- Proyectos colaborativos financiados en concurrencia competitiva.

Hitos y entregables

1. Creación y puesta en marcha de la plataforma de participación.
2. Obtención de un volumen de participantes activos mínimo.
3. Realización de las primeras reuniones presenciales.

Entregables:

- Informe de gobernanza del ecosistema por la empresa contratada.
- Manual de onboarding
- Certificaciones de formación
- Convenios de colaboración entre los agentes del ecosistema.

Cronograma

ACTIVIDADES / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PETI												
Contratación empresa para la dinamización del ecosistema												
Adaptación de la landing y de los recursos gráficos												
Acuerdos de colaboración y convenios												
Sistema de vigilancia tecnológica												
Puesta en marcha del club de innovación												
Creación de un repositorio de formación en innovación y transferencia												
Acciones de comunicación y difusión en ámbitos empresariales												
Formación del personal técnico												
Participación en eventos de conexión externo (APTE, IASP, Inndromeda, etc.)												

2.3 TECHTOBUSINESS

2.3.1 Premios RePCV

Oportunidad del proyecto

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto “V Premios REPCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

El proyecto tiene como objetivos:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar retos AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo del Parc Científic de la Universitat de València y participarán el resto de los parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

Justificación de la necesidad

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuyen al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científicos valencianos. Además, con esta actividad se da

visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

Contenido, alcance y actividades

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la *spin-off*.
2. Premio a la *start-up*.
3. Premio a la colaboración empresa – universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico. El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competará a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- *Elevator Pitch* (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es www.repcv.net, valorando la posibilidad de crear una landing page para optimizar su difusión. La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de *spin-off* por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar "**V edición de los premios rePCV. Spin-off**".

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar "**V edición de los premios rePCV. Start-up**"

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar "**V edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad**".

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

1. Apoyo en la coordinación y seguimiento de actividades con el Parque Científico de la Universidad de Valencia
2. Realización de reuniones de coordinación de todos los parques científicos
3. Apoyo en la difusión de la convocatoria y contacto con las potenciales empresas participantes.

4. Asistencia a la entrega de premios.

Resultados esperados

Se espera una alta participación de proyectos en esta convocatoria y un gran impacto en el entorno empresarial a través de las acciones de difusión.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

Entregables

Publicaciones en Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (vídeos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

Cronograma

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinación con ecosistemas de innovación												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de premios (por determinar entre los parques de la rePCV)												

2.3.2 Startup Innovation

Oportunidad del proyecto

La Ley 18/2022 de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas tiene como objetivo *“no es el aumento del tamaño empresarial per se, ya que este depende de la interacción entre el empresario y la respuesta del mercado sino, por un lado, facilitar la creación de nuevas empresas y por otro, reducir las trabas a las que se enfrentan en su crecimiento, ya sean de origen regulatorio o financiero para lograr con ello un incremento de la competencia en beneficio de los consumidores, de la productividad de nuestro tejido productivo, de la resiliencia de nuestras empresas y de la capacidad para crear empleos de calidad.”*

Por otro lado, la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, indica en el preámbulo que las empresas emergentes presentan características específicas: *“alto riesgo derivado de su alto contenido innovador, la incertidumbre sobre el éxito de su modelo de negocio, que dificulta la financiación en las fases iniciales, al exigir capital para madurar y probar sus ideas antes de que la empresa empiece a generar ingresos; en segundo lugar, el potencial de crecimiento exponencial a través de economías de escala [...] en tercer lugar, su dependencia de la captación y retención de trabajadores altamente cualificados y de alta productividad desde las fases iniciales de la empresa [...]”*

El PCA tiene como misión el apoyar en el crecimiento de empresas altamente innovadoras y de base tecnológica para superar las barreras económicas, de mercado y de gestión con que se encuentran. El entorno legal actual con normativas como las indicadas arriba que facilitan este crecimiento y los fondos existentes provenientes de Europa ofrecen una oportunidad para impulsar este proyecto que se diseñó en 2022 y que quiere ponerse en marcha en 2023 como prueba piloto.

Justificación de la necesidad

Según el informe *Creación y desarrollo de spin-offs universitarias en Valencia*¹ la demanda de más asesoramiento es muy habitual entre los socios científicos en temas como planificación financiera, operativa habitual de una empresa, plan de negocio, comercialización o la formación de equipos profesionalizados. Señalan que inicialmente en ningún equipo fundador había ningún miembro con conocimientos en gestión empresarial y su aprendizaje en esta área fue “a base de prueba y error”

En el documento *La gestión empresarial como factor clave de desarrollo de las spin-offs universitarias. Análisis organizativo y financiero* de David Rodeiro Pazos² se señala el reducido número de spin-offs universitarias que se convierte en grandes empresas. Las causas que argumentan los fundadores son falta de acceso al capital, inexperiencia laboral, problemas de coordinación y falta de información sobre el mercado, poniendo de manifiesto las carencias en el ámbito de las habilidades empresariales.

Se ha observado algunas limitaciones por parte de las empresas de base tecnológica al uso de servicios de apoyo en temas de gestión empresarial:

- Suelen estar “atrapadas” en una forma de pensar que provoca que estén poco abiertas a aceptar ayuda externa en la toma de decisiones estratégicas
- A pesar de que algunas pymes ya han utilizado la oferta de servicios de consultoría privados la calidad de los mismos varía significativamente, perdiendo recursos en ellos.
- En otros casos no acceden porque consideran los servicios muy caros.

Desde el PCA, para aumentar la tasa de éxito en la evolución de las entidades surgidas de los procesos de transferencia de la universidad (tanto como spinoffs, emprendimiento innovador u otro mecanismo utilizado), se quiere poner en marcha este servicio que pretende ser una mejora en la entrega de servicios de valor añadido.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Muchos de los programas de apoyo al crecimiento y consolidación de empresas se basan en formaciones, consultorías individuales y apoyo de mentores, tal y como el proyecto Startup Innovation tiene planificado. La principal apuesta y novedad de este programa es operativizar un sistema muy personalizado y adaptado a las necesidades de cada proyecto: se ofrece el apoyo en función de sus necesidades y en formato de sprints de trabajo que permitan ser muy ágiles en la redefinición de objetivo de acuerdo a los resultados obtenidos de las acciones llevadas a cabo durante el servicio.

El impacto principal del servicio es el incremento de la tasa de supervivencia de los proyectos y alcanzar resultados positivos en la empresa en un menor periodo de tiempo.

Contenido y alcance

Durante el ejercicio 2023 se ha puesto en marcha una prueba piloto del servicio con dos áreas de trabajo:

- Ejecución. Son empresas que requieren apoyo en la estrategia de crecimiento o consolidación por lo que requieren un acompañamiento estructurado e intenso para apoyarlas según su ciclo de vida y recursos disponibles.
- Mantenimiento. Son empresas que tienen clara su estrategia y prefieren un apoyo puntual a demanda. El apoyo que se ofrece es el siguiente:

Estará estructurado en las siguientes actividades:

- Diagnóstico: Entiende a las empresas, las pone en el centro, identificando sus necesidades y diseñando una experiencia única
- Mentoría: Acompaña y hace un seguimiento personalizado de los usuarios para la obtención de resultados de impacto de forma ágil
- Formación: Genera una experiencia de aprendizaje continua, sostenible, y escalable, basada en 4 verticales de conocimiento

Además, se trabaja sobre la base de una metodología ágil centrada en el usuario, definiendo sprints con objetivos alcanzables y medibles.

El trabajo a realizar en este proyecto va dirigida a toda empresa innovadora y de base tecnológica vinculadas a parques científicos de la Comunitat Valenciana y ubicadas también en este territorio.

¹ *Creación y desarrollo de spin-offs universitarias en Valencia. Càtedra model econòmic sostenible València i entorn. Manuela Pardo, Elvira Cerver, Antonia Mohedano y Fernando Zárraga. 2020*

² *La gestión empresarial como factor clave de desarrollo de las spin-offs universitarias. Análisis organizativo y financiero* de David Rodeiro Pazos, Nuria Calvo Babío y Sara Fernández López. 2010

El servicio consiste en el asesoramiento y apoyo a la empresa, no en la ejecución de las tareas a realizar, y alcanza a todo aspecto del negocio desde su estrategia a su dirección, planificación y gestión, con el objetivo final de favorecer el crecimiento y consolidación de la empresa que repercuta en una mayor captación de talento cualificado, una continuidad en los procesos de desarrollo de I+D en colaboración y en un fomento de la atracción de capital.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Las actividades y tareas a realizar durante el año 2023 se desarrollarán según un plan a ejecutar desde marzo a noviembre y sin tener en cuenta el mes de agosto por vacaciones. Sin embargo, para no perder la flexibilidad y capacidad de adaptación del servicio a las necesidades de los proyectos, esta planificación puede sufrir cambios.

- **Difusión** del servicio a las empresas y resolución de dudas y consultas. No habrá límite en el acceso al servicio de mantenimiento, pero habrá un máximo de 5 empresas en ejecución para poder valorar adecuadamente la eficiencia del servicio y poder hacer cambios de forma rápida.



- **Realización de un estudio sobre las empresas de base tecnológicas del PCA**, los factores de éxito y fracaso y las principales necesidades a cubrir, con los investigadores Raúl Núñez y Francisco Poveda del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Alicante. Este estudio se realizará en tres fases:
 - Fase de entrevistas a las empresas de forma cualitativa y cuantitativa.
 - Estudio económico financiero en base a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.
 - Confección de una encuesta anual según los resultados obtenidos para actualizar datos anualmente y obtener un histórico.
- **Preparación de jornadas** de temas generales en distintas vertientes de negocio:
 - Plan económico financiero y gestión de tesorería
 - Financiación pública nacional y europea
 - Plan de ventas y comunicación
 - Prototipado, MVP, demostradores y experiencia de usuario.
 - Liderazgo, negociación y gestión de equipos
- **Formación del personal técnico** de apoyo a los proyectos: gestión de proyectos con metodologías ágiles, valorización de tecnología, valoración de empresas de base tecnológica y formación en mentoring y coaching.
- Creación de un **repositorio de formaciones** sobre aspectos básicos de empresa. A través de una web del PCA, se crearán píldoras formativas generadas a partir de los eventos celebrados en el PCA, así como acceso a recursos externos abiertos de interés.

Se estructurará en cuatro temáticas: Financiero, dirección, tecnología y marketing/ventas. Incluirá las grabaciones editadas y documentación de apoyo.

Esta plataforma estará abierta a todo el que lo solicite siempre que acepte una actitud activa de participación en las acciones que se realicen, pues a largo plazo se pretende ampliar la plataforma para que sirva de apoyo a la actividad Ecosistema PCA.

- Apoyo y coordinación de la base de **mentores** que trabajarán con los proyectos. Los mentores, para este programa, son directivos o profesionales de empresas que tienen un amplio conocimiento en el desarrollo de empresas para lograr un mayor desempeño económico. Su función principal es prestar apoyo especializado basado en la experiencia en el sector de interés para la empresa que va a mentorizar.

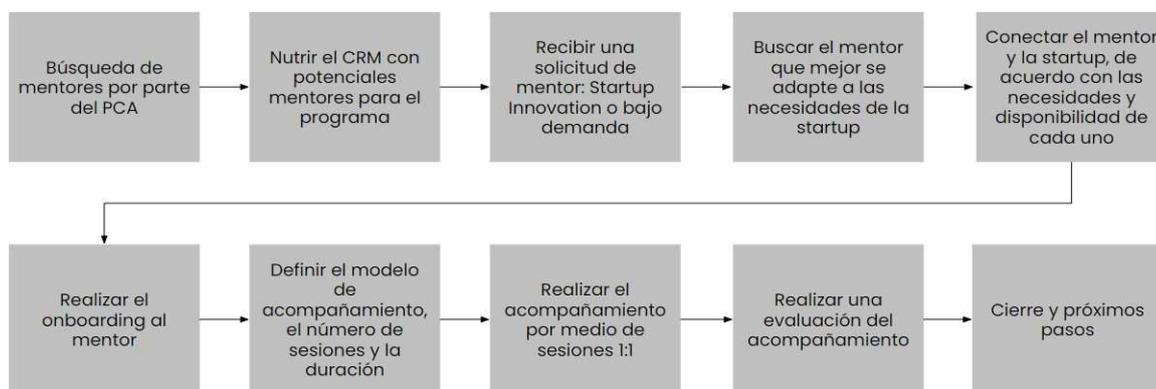
Para desarrollar una buena relación y una vinculación de los mentores con las empresas y con el ecosistema del PCA se trabajará en ofrecerles servicios de valor que impacte en resultados paralelos como la creación de proyectos en colaboración con grupos de investigación y startups, la creación de retos y la participación en otros proyectos del PCA como es Lanzadera de Talento. Se creará material propio (guía del mentor, material de difusión, certificados de participación, etc.), se ofrecerá acceso a sesiones de agentes del ecosistema de innovación, formaciones, participación en grupos de trabajo y acceso a la plataforma digital de Startup Innovation.

En el ejercicio 2022 se creó una base de datos de mentores para poder categorizar y gestionar adecuadamente los mismos, además de identificarse las fuentes de contacto.

Las fases del trabajo con los mentores sería la siguiente:



Estema mentores.



Fases del programa

- Creación de un sistema de apoyo a **la validación de productos y servicios** de las empresas en colaboración con centros de investigación. Para esta actividad se colaborará con el Instituto Tecnológico de Informática (ITI), Inndromeda y con Grupo Idea para ofrecer un apoyo en la definición de ese producto mínimo viable o prototipo, dependiendo de cada proyecto, que permita avanzar en la evolución de la empresa.

Inndromeda ofrece servicios de conexión con capacidades de toda la ComunitatValenciana, además de la posibilidad de testear el producto o servicio en empresas. El ITI ofrece apoyo para hacer evolucionar proyectos basados en software y Grupo Idea para proyectos basados en productos.

Este servicio se integra en la hoja de ruta establecida por el servicio Startup Innovation y se valorará el impacto que este tipo de apoyo implica en la evolución y consolidación de la empresa.

Resultados esperados

También se espera la definición de objetivos relevantes y con resultados tangibles en la empresa: aumento de la facturación, incremento del capital por inversión de terceros, recepción de ayudas públicas, incremento del número de empleados o la evolución de los desarrollos de I+D más cercanos a mercado.

También será un resultado la demanda de otras empresas a la recepción del servicio, pues significará que se han comunicado bien los resultados y/o que ha sido recomendado.

Otro de los resultados esperados es el aumento de la colaboración de estas empresas con la universidad a efectos de contratación de su I+D y de la recepción de alumnos en prácticas.

Hitos y entregables

- Hito 1: confección de una hoja de ruta de trabajo que también se traducirá en un entregable, así como la definición del primer sprint trimestral (marzo a mayo)
- Hito 2: confección del primer cuadro de mando con los indicadores relevantes y su evolución. Incluye el entregable del cuadro de mando.

- Hito 3: Desarrollo de los tres sprints de trabajo con todos los proyectos que iniciaron el servicio en marzo. El entregable relacionado será un plan de empresa y un informe del trabajo realizado con una encuesta de satisfacción.
- Hito 4: Informe del estudio de las empresas PCA y encuesta de seguimiento anual.

Cronograma

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Difusión del nuevo servicio												
Estudio de empresas de base tecnológica												
Preparación de las jornadas formativas												
Formación del personal técnico												
Creación de un repositorio de formaciones												
Gestión de la base de mentores y las actividades asociadas												
Creación y mantenimiento de las herramientas de trabajo												
Validación productos y servicios												

3. Presupuesto

GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE
Gasto de personal	215.000,00
Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación	10.000,00
Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica	67.360,00
Gastos de material fungible y suministros similares. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.	5.000,00
Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable.	3.300,00
Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados del proyecto	38.840,00
Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad	7.000,00
Gastos de hospedaje y transporte público interurbano del personal propio de la entidad	2.000,00
Gasto de informe de auditoría	1.500,00
TOTAL	350.000,00